

Convocatoria de subvenciones para los desplazamientos en transporte público para jóvenes estudiantes para el curso 2025-2026

Primero.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a fomentar y facilitar el uso del transporte público (TEISA) entre los y las jóvenes estudiantes de Cornellà del Terri, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria son, a todos los efectos, gastos de derecho público, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores ni pueden invocarse como precedente.

El procedimiento para su concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de las ayudas objeto de esta convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 75, de 17 de abril de 2025, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9403, de 30 de abril de 2025, y entraron en vigor el día 12 de junio de 2025. <https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2025/75/20257503286.pdf>

Tercero.- Beneficiarios

Podrán optar a la subvención las personas físicas que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Cornellà del Terri.
- Tener entre 16 y 25 años.
- Estar matriculado/a en estudios superiores (entendiéndose como tales: Bachillerato, ciclos formativos, universidad, máster, posgrado, PFI, IFE).
-

Cuarto.- Importe

Crédito de la aplicación presupuestaria del año 2025: 4411-48044 Ayudas transporte público para estudios no obligatorios, por un importe de 13.000,00 euros.



El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se rige por el régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

En caso de que la concurrencia de beneficiarios agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente mediante la modificación presupuestaria correspondiente hasta un máximo de 20.000,00 €.

El importe máximo por estudiante es de 100 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y período subvencionable

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La ayuda se concede previa justificación de los trayectos realizados durante el curso 2025-2026. Es decir, el período de ejecución de la actividad subvencionada será, en general, de septiembre de 2025 a junio de 2026.

Sexto.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante una instancia normalizada para participar en la convocatoria, en la que debe constar claramente la intención de optar a las ayudas para los desplazamientos en transporte público para estudiantes. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona solicitante.
- Copia de la matrícula de estudios del curso.
- Se deberá adjuntar el formulario de solicitud de transferencia bancaria o certificado bancario. El titular de la cuenta deberá ser la misma persona que solicita la subvención.

Séptimo.- Órgano competente de resolución

El órgano competente para la resolución de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido este plazo sin que haya resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



Noveno.- Medio de notificación

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución deberá ser notificada a cada beneficiario de manera individual en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en que haya sido adoptada.

Las notificaciones se realizarán por cualquier medio que permita al Ayuntamiento tener constancia de que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa general de subvenciones.

Décimo.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputación de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Undécimo.- Publicación

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa del Ayuntamiento de Cornellà del Terri. El extracto de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Firmado electrónicamente